



## Evita riesgos tributarios: ¿Sabes si tus proveedores han sido observados por SUNAT?

Recientemente, la SUNAT publicó una nueva actualización de la relación de Sujetos sin Capacidad Operativa (SSCO), categoría que incluye a personas o empresas que emiten comprobantes de pago, pero que no cuentan con los recursos necesarios para realizar operaciones comerciales (no tienen local, personal en planilla o mercadería, entre otros).

Esta clasificación es relevante porque entre otras consecuencias, los comprobantes emitidos por un SSCO no permiten a sus clientes utilizar el crédito fiscal del IGV ni sustentar costos o gastos para efectos del Impuesto a la Renta.

La relación actualizada al 31 de mayo de 2026 se encuentra disponible en el portal de SUNAT y puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.sunat.gob.pe/padronesnotificaciones/sujeSinCapacidadOperativa.html>

Finalmente, les recordamos verificar periódicamente la relación de SSCO para evitar riesgos tributarios al contratar proveedores y contar con asesoría especializada que permita prevenir contingencias.

### Base legal:

- ✓ Decreto Legislativo Nro. 1532.
- ✓ Decreto Supremo Nro. 319-2023-EF.
- ✓ Resolución de Superintendencia Nro. 000302-2024/SUNAT.



En caso tenga alguna consulta,  
puede contactar con:

**ALFREDO SALAS RIZO PATRÓN**

asalas@srpmlegal.pe



**SALAS RIZO PATRÓN  
& MARGARY ABOGADOS**